

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. J. M.^a Crespo.—Ascenso de varios maquinistas.—Sobre curso de Instancias de marinería.—Declara obras de consulta para jefes y oficiales que se especialicen en Artillería.—Sobre visitas a las zonas industriales por extranjeros.—Dispone adquisición de un bote automóvil.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Gracias de R. O. al C. de C. don J. Gener.—Recompensa al Aud. de Ejército D. M. Fernández.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone abono de un gasto.—Declara nulidad de un Id.—Desestima nuevo modelo de registro a pertrechos.—Concede una subvención.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destinos a Sanidad.

Concurso.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el teniente de navío de la escala de tierra, don José M.^a Crespo y Herrero, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a la petición, por hallarse comprendido el recurrente en lo determinado en real decreto de 6 de noviembre del año último (D. O. número 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ascender a maquinistas mayores, con antigüedad del 1.^o de abril del corriente año, a los cuatro primeros maquinistas que a continuación se relacionan y que reúnen las condiciones que prefija el vigente reglamento, los cuales deberán percibir las diferencias de sueldo desde la revista del mes correspondiente a la antigüedad que se les señala y con cargo al crédito que para reorganización de los cuerpos de Maquinistas, Contraamaestres, Condestables y Practicantes, figura en el capítulo 6.^o, artículo único del presupuesto vigente, dejándose pendiente de proveer la otra vacante del resultado de la declaración o no de aptitud para el ascenso por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada del primero D. Rafael Sánchez Montero, número uno de su escala y sin ascender al número dos por no reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Relación de referencia.*Primeros maquinistas.*

- D. José Acosta Suárez.
 > Nicolás Pérez Rodríguez
 > Antonio Duboy Cámpora.
 > Francisco Blanco Soler.

Marinería

Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 184, pág. 1.187), para dar facilidades al personal técnico de la Marina mercante de servicio en la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que no se curse instancia pidiendo licencia ilimitada con arreglo a la citada real orden sin que venga acompañada de carta de armador, compañía naviera o certificado de autoridad de Marina, donde acredite que de concedersela tendrá plaza de embarco, y que los Comandantes de trozo al concederles licencia para navegar les exijan, mientras estén en esta situación, que mensualmente den cuenta del nombre y matrícula del buque en que naveguen, visado por la autoridad de Marina o consular, de lo que pasará noticia al Estado Mayor central, a fin de poder disponer la incorporación de nuevo al servicio de los que no estén embarcados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores...

Obras de consulta

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 159, del General Jefe de la división de instrucción, de fecha 21 de marzo del corriente, Su Majestad el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central y lo dispuesto en el punto 2.º del real decreto de 27 de octubre de 1915 (D. O. núm. 248), se ha servido ordenar se entiendan ampliadas y modificadas las reales órdenes de 4 de febrero de 1919 (D. O. número 32) y 11 de agosto de 1919 (D. O. núm. 179) en la forma siguiente:

1.º Se declaran obras de consulta para los jefes y oficiales que se especialicen en Artillería y tiro naval las siguientes:

Balística exterior (Games);

Telemetría (Janer);

Optica, (Cánovas);

pudiendo utilizar el material y cuantos datos existan en la Escuela de guardiamarinas para su estudio.

2.º Queda sin efecto el examen final del curso práctico, sustituyéndolo por una memoria que presentarán los alumnos al desembarcar de la escuadra, en donde harán el curso práctico y dicha memoria será censurada por la Junta facultativa de las escuelas establecidas en la división de instrucción, la que expedirá los certificados de la especialidad a los alumnos que a su juicio resulten aptos, dando cuenta de ello al Estado Mayor central para su aprobación.

3.º El General Jefe de la división de instrucción dará conocimiento a este Estado Mayor central del número de alojamientos que queden disponibles en el *Carlos V* una vez empezados el curso teórico de tiro, para que sea tenido en cuenta al destinar a los oficiales que deseen hacer el curso práctico de torpedos.

4.º Siendo el Comandante del torpedero 7 profesor de los alumnos que se están especializando y que deben pasar a practicar en la escuadra de instrucción, quedará agregado el citado torpedero a la escuadra desde el 11 de septiembre hasta que termine el curso.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Visitas a zonas industriales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de 14 de agosto próximo pasado del Comandante general del apostadero de Ferrol, en funciones de Presidente de la Comisión inspectora de aquel arsenal, referente a incidente surgido con la S. E. de C. N., con motivo de haber visitado aquella zona industrial una personalidad extranjera, sin tener más autorización para ello que la de la Sociedad, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central, la Asesoría general y lo que expresa la S. E. de C. N., en su comunicación de 20 del mes pasado, se ha servido disponer, que en lo sucesivo, será condición indispensable a los individuos de nacionalidad extranjera que deseen visitar las zonas industriales de los arsenales y astilleros solicitar previamente autorización para ello de este Ministerio.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Señores.....

Adquisiciones

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente relativo a adquisición de un bote automóvil con destino a la lancha *Perla*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer que por el Comandante de Marina de la Coruña se proceda a formalizar convenio con la Casa «Conde» de la Coruña para la entrega del referido bote automóvil, con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente que a dicho efecto se remitirá al referido Comandante de Marina; concediéndose para esta atención el crédito de *siete mil cuatrocientas* pesetas (7.400 ptas.), importe del citado bote, con cargo al cap. 7.^o, art. 3.^o del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de la Coruña.

Sr. Comandante de Marina de Vigo.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Navegación y pesca marítima

Recompensas

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa formulada por el Comandante de Marina de Melilla, a favor del 2.^o Comandante de aquella provincia marítima, capitán de corbeta D. Jacobo Gener y Fossi, por los buenos servicios que ha prestado y viene prestando en su destino, así como por su acertada actuación como Juez de causas, por no haber ayudantes, que le obligan a un incansante trabajo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien disponer se le den las gracias de real orden, con anotación en su hoja de servicios, como premio al celo, inteligencia y acierto, con que ha desempeñado su cometido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto un oficio del Comandante de Marina de Melilla, dando cuenta de la actuación ejercida durante nueve años en los alistamientos de Marina por el auditor de brigada del Ejército D. Manuel Fernández Capalleja, por su calidad de Asesor de aquella Junta de Arbitrios, cargo similar al de síndico de Ayuntamiento y de las soluciones que da constantemente con resultado satisfactorio a las incidencias que ocurren en el mercado casi diariamente con los pescadores, toda vez que asume también el cargo de Inspector de mercados; estimando dicha autoridad que tan prestigioso jefe es merecedor de alguna distinción por parte de la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la cruz de 2.^a clase del Mérito Naval, con distintivo blanco y sin pensión, como premio a sus relevantes servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, por el conducto correspondiente y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Melilla.

Intendencia general

Gastos de justicia

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para abonar a la Ayudantía de Marina de Vivero la cantidad de *treinta* pesetas por importe del alquiler de un automóvil que utilizó para desempeñar una comisión judicial en la playa de Lago, lugar denominado Ríocobo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido aprobar dicho gasto, con cargo al cap. 12, art. 4.^o, concepto «Pasajes» del vigente presupuesto, en consideración a las especiales circunstancias que concurrieron en el servicio; disponiendo que se reitere la prevención de la real orden de 31 de diciembre de 1915 (C. L. pág. 758),

en virtud de la cual no debe usarse el automóvil donde se disponga de otros medios de comunicación, salvo en los casos de urgencia calificados y autorizados por la autoridad jurisdiccional correspondiente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las observaciones formuladas por la Comandancia de Marina de Almería, respecto a la comisión del servicio que el correspondiente Juzgado desempeñó en diciembre de 1918 y que dió motivo a la real orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 127, pág. 822), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede nueva resolución respecto al gasto de *dieciséis* pesetas ocasionado en aquel servicio, pues, afectando al cap. 12, art. 4.º del presupuesto cerrado de 1918, en el que no quedó remanente de crédito, según declaran las resoluciones que anteceden a la precitada en el expresado DIARIO OFICIAL núm. 127, está incurrido en el caso de nulidad previsto en la real orden de 24 de junio de 1916 (D. O. núm. 141, pág. 932); habiéndose tramitado el respectivo expediente de conformidad con la de 12 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 207, pág. 1375).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Material y pertrechos navales

Circular.—Excmo. Sr.: Por resultado de propuesta cursada por el Comandante general del apostadero de Cádiz en 1.º de agosto último, con nuevo modelo para el registro de cargos y datas de pertrechos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que no introduciendo el modelo de registro modificaciones de interés y trascendencia, no a lugar a modificar lo legislado sobre el particular.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Premios de regata

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al ayuntamiento de Puente deume (Coruña) una subvención de *cien* pesetas, para premio de las regatas que habrán de celebrarse en dicha Villa, cuya cantidad deberá satisfacerse con cargo al concepto «Para premios de regatas y fomento de

Asociaciones náuticas», del cap. 13, art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores.....

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el primer médico de la Armada D. Eleuterio Mañueco Padierna y Villapadierna, desembarque con urgencia del acorazado *Pelayo*, donde actualmente presta sus servicios, por haber cumplido las condiciones reglamentarias para el ascenso, siendo destinado a la Corte, en situación de disponibilidad.

Es asimismo la voluntad de S. M., que para relevar a dicho oficial en el mencionado buque, lo verifique el primer médico D. Honorato Iglesias López, que cumple en 18 del actual los dos meses de licencia que en la actualidad se halla disfrutando.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. General Jefe de la división de instrucción.
Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

CONCURSO

REGIMIENTO EXPEDICIONARIO DE INFANTERÍA DE MARINA

Por el presente se saca a concurso y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la oficina del Sr. Coronel del regimiento, la provisión de prendas de vestuario que durante un año pueda necesitar este regimiento. El plazo de admisión de solicitudes termina en 30 de septiembre próximo y las prendas son las siguientes:

Prendas que se citan.

Camisas, calzoncillos, camisetas, calcetines, pañuelos, cuellos, toallas, bolsas de aseo, platos, cucharas, correas de mantas, zapatos, alpargatas, pantalones y chambras de faena, macutos, morrales, guerreras, pantalones y polainas de kaki, chambras y gorros de paño.

Larache, 23 de agosto de 1919.

El capitán comisionado,
Enrique García